

R.F.C. TOHM801001
C.U.R.P. TOHM801001HHCLRC04
C.U.I.P. TOHM801001H134320125
CLAVE ALFANUMÉRICA
1TC12F39L01110/TOHM801001J9A

GOBIERNO FEDERAL



220

CRED. 9252 PGR

FIRMA
HUELLA DIGITAL

AUTORIZA
[Redacted Signature]

179727 11895

Se recomienda...
oportuno y eficaz...
esta credencial, las órdenes que dictare en el ejercicio de sus
funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será
consignado a las autoridades correspondientes.

PGR

Esta credencial...
deberá ser utilizada...
propiedad de la Presidencia...
para que deberá ser devuelta...
al término de la prestación...
FECHA DE EMISIÓN: 06/06/2012



VIGENCIA
2012
2do. SEMESTRE

INVESTIGADOR "C"
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION

Esta credencial AMPARA LA PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO
Autorizada en la Licencia Oficial Colectiva No. 1
de la SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
No. S.L./9797 de fecha 13 de octubre de 2011.

*Aut. 17/06/2012
19/10/12
23/10/12*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION

CERTIFICACION

En la ciudad de México, D.F., a los... de... de...
del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada
de Investigación de Terrorismo, Acapio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría
de Investigaciones Especializadas en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría
General de la República, debidamente acompañado de la asistencia de testigos,
firmamos y damos fe.

CERTIFICA

que las presentes copias constantes que se tienen a la vista; son reproducción
del original, constan de... folios útiles...
de acuerdo a los términos de los artículos 18 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales.

DAMOS FE

DE ASISTENCIA TESTIGO DE ASISTENCIA

[Signatures]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA,
UNIDAD ESPECIALIZADA DE
INVESTIGACIÓN DE CORSO MAR
COPIO Y TRAFICO DE ARMAS

DE DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
VIDA.
DA DE BÚSQUEDA DE
APARECIDAS

220



CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta y seis minutos del veintisiete de agosto de dos mil doce, el Lic. [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito [REDACTED] Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien, con fundamento en lo previsto en el artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

-----HACE CONSTAR:-----

[REDACTED]

Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento también se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo y además porque ya consta en autos copia certificada de la misma. En uso de la palabra manifiesta que con la calidad que tiene reconocida en autos, comparece con el objeto de consultar la indagatoria en que se actúa para estar en posibilidades de ofrecer las pruebas que considere necesarias. En atención a lo anterior y apareciendo de autos que efectivamente tiene reconocida la calidad de coadyuvante de esta Representación Social de la Federación, se les permite que consulte el TOMO XXVI, de la presente indagatoria. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron. -----

----- CONSTE -----

ABOGADO

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, OFICIO: SIEDO/UEITA/19620/2012.

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO PARA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UNA PERSONA.

México, D. F., a 28 de agosto de 2012.

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 7, 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracciones II y XII, 113, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, incisos A), b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; he de agradecer de usted tenga a bien designar elementos de esa Corporación a su digno cargo, con la finalidad de que localicen y presenten a la brevedad posible, ante esta Autoridad Ministerial de la Federación al C. ABEL ESTUDILLO ORTIZ, para que declare en relación a los hechos que se investigan en la citada indagatoria; en el entendido que dicha persona puede ser localizada en el Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN." AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA U. E. I. T. A.

Vo. Bo. EL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D. F., TEL. 53463865, FAX 53468282.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

222

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

[Redacted]



A.P/PGR/SEDO/UEITA/047/2008. OFICIO: SIEDO/UEITA/19620/2012.

223

PGR S.I.E.D.O. ACUSE México, D. F., a 28 de agosto de 2012. U.E.I.T.A.

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO PARA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UNA PERSONA.

[Redacted]

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 7, 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracciones II y XII, 113, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, incisos A), b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; he de agradecer de usted tenga a bien designar elementos de esa Corporación a su digno cargo, con la finalidad de que localicen y presenten a la brevedad posible, ante esta Autoridad Ministerial de la Federación al C. ABEL ESTUDILLO ORTIZ, para que declare en relación a los hechos que se investigan en la citada indagatoria; en el entendido que dicha persona puede ser localizada en el Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN." AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA U. E. I. T. A.

[Redacted signature]

Vo. Bo. EL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

[Redacted signature]

[Redacted] a Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, para su superior conocimiento. Presente.

PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D. F., TEL. 5 3463865, FAX 53468282.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REPUBLICA DE DERECHOS HUMANOS LITO Y SERVICIOS A LA JUSTICIA Y SEGURIDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA Y OPERACIONES SIMILARES



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008. OFICIO: SIEDO/UEITA/19620/2012.

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO PARA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UNA PERSONA.

México, D. F., a 28 de agosto de 2012.

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL MINISTERIAL. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 7, 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracciones II y XII, 113, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, incisos A), b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; he de agradecer de usted tenga a bien designar elementos de esa Corporación a su digno cargo, con la finalidad de que localicen y presenten a la brevedad posible, ante esta Autoridad Ministerial de la [Redacted] que declare en relación a los [Redacted] el entendido que dicha persona puede ser localizada en el Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN." AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA U. E. I. T. A.

[Redacted]

Vo. Bo. EL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

[Handwritten signature]

[Redacted]

[Redacted]

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, [Redacted] te.

PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D. F., TEL. 53463865. FAX 53468282.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REPUBLICA DE DERECHOS HUMANOS DELITO Y SERVICIOS A LA JUSTICIA UNIDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

223

224



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de agosto de dos mil doce, el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la [REDACTED] de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien, con fundamento en lo previsto en el artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR:

--- Que en este acto compareció [REDACTED] con credencial para votar con serie número 3449085268139, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve a la interesada por así solicitarlo; persona que se encuentra asistida del Licenciado [REDACTED] quien se identifica con Cédula Profesional número 6450555, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento también se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo y además porque ya consta en autos copia certificada de la misma. En uso de la palabra NADIN REYES MALDONADO, manifiesta que con la calidad que tiene reconocida en autos, comparece con el objeto de consultar la indagatoria en que se actúa para estar en posibilidades de ofrecer las pruebas que considere necesarias. En atención a lo anterior y apareciendo de autos que efectivamente tiene reconocida la calidad de coadyuvante de esta Representación Social de la Federación, se les permite que consulten los TOMO XXVI y XXVII, de la presente indagatoria. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron. -----

CONSTE

LA COMPARECIENTE.

ABOGADO:

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ASISTENTE SOCIAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

225

226



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DECLARACIÓN D

[Redacted]

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con once minutos del treinta de agosto de dos mil doce, ante el Licenciado

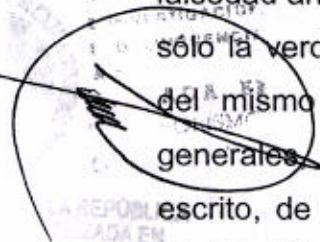
[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa, en términos del artículo 16, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman para dar fe, comparece la persona que se identifica con

[Redacted]

en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir y advertido que fue de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, bien enterado, manifiesta que sólo la verdad dirá. Enseguida y con fundamento en el diverso precepto 248 del mismo Ordenamiento Procesal invocado, se procede a recabar sus generales, quien cuestionado al respecto dijo: Llamarse como ha quedado



escrito, de nacionalidad Mexicana, originario de la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, y vecino de San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, con domicilio en la calle de Vicente Guerrero número treinta y tres "B"; de cuarenta y nueve años de edad, ya que nació el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos; con instrucción Secundaria, y de ocupación Subdirector Operativo de la Agencia Estatal de Investigaciones y titular de la Unidad Policial de Acción Inmediata, identificándose con credencial sin número, expedida a su favor por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal que se ha citado, y se devuelve al interesado por así solicitarlo, quedando en su lugar

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
UNIDOS MEXICANOS REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

una copia certificada previo cotejo respectivo. A continuación el personal de actuaciones, hace saber al declarante el motivo de su comparecencia en el sentido de que mediante oficio número 1763 de fecha veinte de septiembre de dos mil siete, rindió al Director de la Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, un informe solicitado por el Director General de Presuntos Desaparecidos de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativo a la desaparición de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo o Gabriel Alberto Cruz Sánchez; documento que se le pone a la vista; asimismo se pone a la vista del compareciente la documental que contiene la entrevista llevada a cabo el veintisiete de agosto de dos mil ocho, por el Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General de la Comisión nacional de los Derechos Humanos, adscrito a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, respecto al contenido del informe que se acaba de mencionar. Por otra parte, también se le hace saber que con fundamento en lo previsto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, puede declarar asistida de un abogado nombrado por él, por lo que bien enterado, manifiesta: me reservo ese derecho de nombrar un abogado particular para que me asista en la presente diligencia, por considerarlo que no es necesario dada la naturaleza de mi intervención. Examinado en relación a las documentales que se le pusieron a la vista y a los hechos que se investigan: -----

[Handwritten signature]

-----DECLARA:-----
- - - Que comparezco ante esta Autoridad Ministerial de la Federación, de forma voluntaria para aclarar, precisamente el contenido del informe que tengo rendido mediante oficio 1763 de fecha veinte de septiembre de dos mil siete, documento que he tenido a la vista en este acto y como consecuencia lo ratifico en todas sus partes, reconociendo como mía la firma que aparece al calce del mismo por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados; sin embargo deseo aclarar que en relación al párrafo que aparece en mi informe como "único", su

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
ELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
ZADA DE BÚSQUEDA DE
ESAPARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

texto se quedó como un formato que se utiliza para rendir informes de esa naturaleza, pero que en ningún momento quiere decir que los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo o Gabriel Alberto Cruz Sánchez, hayan estado detenidos en mi área, lo cual se aclara con el contenido del mismo oficio en su párrafo que dice "informe", donde precisamente hago saber que respecto de los hechos motivo de la queja niego rotunda y categóricamente mi entremetimiento así como por los elementos que se encontraban en la fecha de los hechos que se investigan, al grupo a mi cargo; en cuanto al texto de la diligencia practicada por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y que también he tenido a la vista, donde se asienta una entrevista que me hicieron en relación al mismo informe, quiero decir, que estoy de acuerdo con su contenido porque realmente se encuentran asentadas las respuesta que dí a diversas preguntas que ellos me hicieron. Asimismo, deseo agregar, que tengo veinte años de trabajar para la Agencia Estatal de Investigaciones del Estado de Oaxaca, pues ingresé en el mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve hasta principios del año de mil novecientos noventa y uno, dejando de laborar para la institución por espacio de dos años, retornando el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, hasta la fecha, y actualmente tengo el cargo de Subdirector Operativo y Titular de la Unidad Policial de Acción Inmediata (UPAI); sin embargo estuve adscrito a la unidad de Fuerza Policial de Alto Rendimiento (FPAR) desde el inicio de este grup que fue en el año de mil novecientos noventa y siete, hasta el dos de mayo de dos mil siete, fecha en que fui designado como Jefe de grupo de la Policía Ministerial adscrito a la Comandancia de aprehensiones, con domicilio en el lugar denominado "Los Pinos", ubicado en carretera Oaxaca-Puerto Ángel sin número, Santa María Coyotépec, como lo acredito en este acto con la copia simple del oficio 0716 del dos de mayo de dos mil siete, signado por el entonces Director de la Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, Daniel Camarena Flores; que en la FPAR estuve primero como Agente y posteriormente como Jefe de Grupo,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
EL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

228



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

pero no tenía yo personal a mi mando de manera permanente; que en relación a lo que en este momento se me pregunta, relacionado con la desaparición de dos dirigentes del Ejército Popular Revolucionario (EPR), Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Cruz Sánchez, deseo mencionar, que desconozco tales hechos, sin embargo por notas publicadas en los diarios locales se hacía saber que habían desaparecido pero nunca se supo el lugar exacto; también me enteré que estuvo arraigado, sin saber la fecha exacta, el Director Operativo del FPAR de ese entonces, es decir, mayo de dos mil siete, el Comandante Pedro Hernández Hernández, pero que fue puesto en libertad, desconozco las razones. En seguida se formulan al compareciente las siguientes preguntas: Pregunta 1.- Que diga el declarante el domicilio que tenía la unidad de Fuerzas Especiales de Alto Rendimiento de la Policía Ministerial del Estado (FPAR) en mayo de dos mil siete. Respuesta: se encontraban ubicadas en Avenida Símbolos Patrios número mil nueve de San Agustín de las Juntas, Centro, Oaxaca, lugar donde todavía se encuentran establecidos; Pregunta 2.- Que diga el declarante quien era su jefe inmediato cuando dejó la FPAR. Respuesta: el Coma [REDACTED] [REDACTED] fue comandante del FPAR desde los inicios de dicho grupo, [REDACTED] años noventa y siete; Pregunta 3.- Que diga el declarante quién era el director de la Policía Ministerial del Estado de Oaxaca en mayo de dos mil siete. RESPUESTA:- El coman [REDACTED] número 4.- Que diga el compareciente, si recuerda el nombre del Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca en mayo de dos mil siete. Respuesta: Que sí, era el Doctor Evencio Nicolás Martínez; pregunta número 5.- Que diga el declarante cuales eran las funciones de la unidad de Fuerza Policial de Alto Rendimiento (FPAR). RESPUESTA:- Estaban a cargo de operativos de alto riesgo en diferentes regiones del Estado, como ejecución de órdenes de aprehensión en lugares muy peligroso; patrullajes en regiones de mucha delincuencia, de asaltos en carretera y operativos conjuntos con la Policía Preventiva del Estado y el Ejército Mexicano, y que las órdenes las

229

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPUBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
ELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
ZADA DE BÚSQUEDA DE
ESAPARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

recibían directamente del Procurador, quien era la persona que le atribuía la calidad de relevante a un determinado asunto; pregunta número 6.- Que diga el compareciente el procedimiento que el FPAR seguía cuando detenía en flagrancia a una persona. RESPUESTA.- Primero hacían un parte informativo, se certificaba al sujeto médicamente, se ingresaba a los preventivos de la Policía Ministerial del Estado y se ponía a disposición del Agente del Ministerio Público de turno; pregunta número 7.- Que diga el declarante la ubicación de los separos o preventivos que utilizaba la FPAR en mayo de dos mil siete. RESPUESTA.- Se encontraban en el edificio que ocupaba la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicado en avenida Luis Echeverría sin número de la Experimental, Centro, Oaxaca, y esos separos o preventivos no eran de uso exclusivo de la FPAR, sino que eran utilizados por toda la corporación policiaca. Asimismo deseo mencionar, que la FPAR, como ~~de la~~ unidad especializada, sólo actuaba por órdenes directas del Procurador, y recuerdo que a principios de mayo de dos mil siete, el Comandante Pedro Hernández Hernández, fue designado Director Operativo de la Policía Ministerial del Estado, y al parecer, porque no estoy muy seguro, quedó dicha unidad a cargo de FRANCISCO PASCUAL CERVANTES; también quiero mencionar, que el primero de agosto de dos mil once, fui asignado nuevamente a la anteriormente llamada unidad de Fuerza Policial de Alto Rendimiento (FPAR) y que actualmente se denomina Unidad Policial de Acción Inmediata (UPAI), pero ahora como titular de la misma. Que es todo lo que tengo que decir, ratifico lo expuesto previa lectura, firmando al calce y margen de la presente diligencia para constancia.

DAMOS FE.

EL DECLARANTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

5

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

230

231

Esta credencial ampara la portación de las armas de fuego autorizadas en la licencia oficial colectiva número 15 concedida por la SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, según oficio número S.L. 060790 de fecha 15 de Enero de 2012. Únicamente tiene validez dentro de los límites del Estado de Oaxaca y exclusivamente durante el desempeño de su servicio, salvo con oficio de colaboración.

ARMA CORTA	ARMA LARGA
Clase: PISTOLA	Clase: CARABINA
Calibre: 9mm.	Calibre: 223"
Marca: GLOCK	Marca: COLT
Modelo: GLOCK-17	Modelo: AR-15A2
Matrícula: HRW854	Matrícula: LGC944854
Folio: C3741 020377	Folio: C3741 020378



INSS: 16826321552
CUP: RUQJ621127H2014534
TIPO DE SANGRE: ORh(+)
RUQJ621127HOCZRV07



[Handwritten Signature]
FIRMA
(Titular Licencia Colectiva)
Vigencia: Julio a Diciembre de 2012

Procuraduría General de Justicia
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA



Lic. Manuel de Jesús López López
Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca

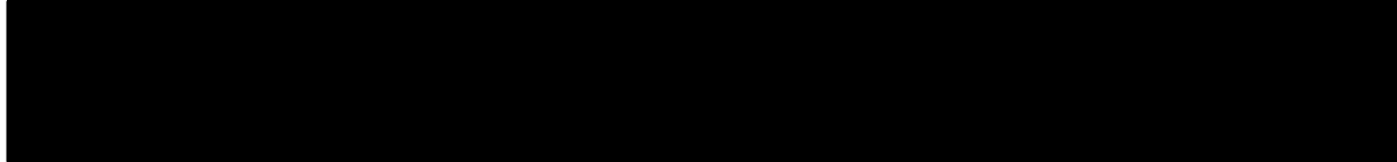
DE LA REPUBLICA
INVESTIGACIÓN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
A D. A. Ciudad de México, D.F. a los 20 de Agosto de 2012
ALICADA [Redacted]
El Encargado del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, debidamente acompañado de la asistencia de testigos, en el momento final firman y dan fé.

CERTIFICA

Que las presentes copias constantes que se tienen a la vista; son reproducción fiel de la original, constan de una fojas útiles, en conformidad con lo establecido en términos de los artículos 10 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

DAMOS FE

ENCARGADO DE ASISTENCIA
TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA,
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

AREA DE DERECHOS HUMANOS
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



DEPENDENCIA:	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECCION:	POLICIA MINISTERIAL
NUMERO:	0716
EXPEDIENTE:	SUPERV. GRAL. P.M.E

231

232

"2007 AÑO DE LA REFORMA DEL ESTADO"

ASUNTO: ORDEN DE COMISION.

LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAX., A 2 DE MAYO 2007.



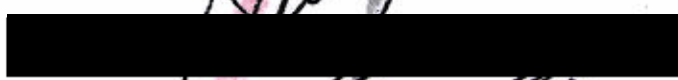
JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO. PLACA NÚMERO 7-08 PRESENTE

POR ACUERDO DE ESTA DIRECCION Y EN VIRTUD DE QUE HASTA LA FECHA HA DEMOSTRADO RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO COMUNICARLE QUE A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA NUEVA ORDEN, SE HARA CARGO DE LA COMANDANCIA DEL GRUPO DE INVESTIGACION DE APREHENSIONES, POR ENTREGA QUE LE HARA CON LAS FORMALIDADES DEBIDAS EL C. IGNACIO FELIPE JIMENEZ RODRIGUEZ, JEFE DE GRUPO DE ESTA CORPORACION, CON NUMERO DE PLACA 7-06 QUIEN RECIBIRA INSTRUCCIONES SOBRE SU NUEVA ADSCRIPCION.

EN ESTA COMISION PORTARA EL ARMA QUE TIENE DE CARGO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LAS AUTORIZADAS EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NUM. 15(CLAVE 337), CONCEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, MEDIANTE OFICIO NUMERO S.L/5849, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, CON VIGENCIA HASTA EL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007.



**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO**



**DIRECCIÓN
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO**

- C.C.P.- C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PTE.
- C.C.P.- C. SUBDIRECTOR OPERATIVO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.- MISMO FIN.- PTE.
- C.C.P.- C. SUBDIRECTOR TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.- PTE.
- C.C.P.- C. SUPERVISOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.- MISMO FIN.- PTE.
- C.C.P.- C. JEFE DE GRUPO 7-06 PARA SU CUMPLIMIENTO.- PTE.
- C.C.P.- ARCHIVO

DCF/PHH/FRCG/FGM/leah

Av. Luis Echeverría s/n. La Experimental, San Antonio de la Cal. CP 71236.
Oaxaca

es tiempo de



**DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS,
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
REALIZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS**